

## ACTA SESIÓN N°509

En la ciudad de Santiago, a 21 de marzo de 2014, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo, el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico, y el Sr. Leonel Salinas, Coordinador de la Unidad de Análisis de Fondo.

### **1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 64 amparos y reclamos. De estos, 14 se consideraron inadmisibles y 27 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 2 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán –según sea el caso– 11 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 9 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos y que se derivó una causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 277 del Comité de Admisibilidad de 19 de marzo de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo publicado en el Diario Oficial de



20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

- a) Amparo C1797-13 presentado por don Alexander Klein Berkovic en contra de la Municipalidad de Algarrobo.
- b) Amparo C1798-13 presentado por don Alexander Klein Berkovic en contra de la Municipalidad de Algarrobo.
- c) Amparos C1909-13 y C1910-13 presentados por don Francisco Valdivieso Tagle en contra del Consejo de Defensa del Estado. (\*)
- d) Amparo C2018-13 presentado por don Oscar Soto Monsalvez en contra del Instituto Nacional de Deportes.
- e) Amparo C2024-13 presentado por don Ricardo Fernando Roehling Garfias en contra de la Municipalidad de San Bernardo.
- f) Amparo C2231-13 presentado por doña Ruth Espinoza Caro en contra de la Corporación Municipal de Buin.
- g) Amparo C2270-13 presentado por don José Luis Lincoñir González en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

(\*) Se deja constancia que el Consejero don José Luis Santa María Zañartu no concurrió a la decisión del caso indicado, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisada en el decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)) sección "Seguimiento de Casos".



- h) Amparo C2277-13 presentado por don Milton Barriga Lobos en contra de Carabineros de Chile.
- i) Amparo C2306-13 presentado por don José Luis Asencio Oyarzo en contra de Carabineros de Chile.
- j) Amparo C1838-13 presentado por don René Sebastián Yávar Maturana en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- k) Amparo C2219-13 presentado por don Mauricio Vergara Rubio en contra de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- l) Amparo C2068-13 presentado por don Mauricio Julio Espínola González en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana de Santiago.
- m) Amparo C2166-13 presentado por don Carlos Salas Arriagada en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y Cirugía del Tórax.
- n) Amparo C2229-13 presentado por doña Claudia Urquieta Chavarría en contra de la Comisión Nacional de Acreditación.
- o) Amparo C1672-13 presentado por don Mauricio Julio Espínola González en contra del Ministerio de Bienes Nacionales.
- p) Amparo C2129-13 presentado por doña Aída Aller Vidal en contra de la Municipalidad de Villarrica.
- q) Amparo C2187-13 presentado por don Claudio Dumenés Vargas en contra de Carabineros de Chile.
- r) Amparo C2276-13 presentado por doña Laura Irene del Carmen Figueroa Albayard en contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión,



consistentes en rechazar o acoger los amparos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección “Seguimiento de Casos”.

### **3.- Decreta medida para mejor resolver.**

- a) Amparo C1497-13 presentado por don Carlos Vives Escobar en contra del Instituto de Salud Pública de Chile.
- b) Amparo C1769-13 presentado por don Víctor Sforzini Sepúlveda en contra de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

### **4.- Ajustes al marco estratégico solicitado en sesión administrativa. Insumo solicitado 14 de marzo de 2014.**

La Jefa de la Unidad de Planificación y Calidad informa sobre los ajustes realizados al marco estratégico y sistema de incentivos 2014, acorde a las solicitudes realizadas en sesión administrativa reciente del Consejo Directivo. Al respecto señala:

En materia del indicador de comunicaciones se proponen dos indicadores: (i) de presencia, considerando como universo la totalidad de noticias con el atributo de transparencia, y (ii) de cobertura, proponiendo un indicador de variación anual positiva.



En materia del sistema de incentivos individual, se proponen los siguientes ajustes: (i) Se adiciona el incentivo colectivo con el 1% de asignación con el propósito de vincular la mirada organizacional en el desempeño individual, (ii) se propone un aumento de 1% por componente donde se presente un cumplimiento del 100%, generando con esto mayor adhesión al incentivo, y (iii) se incorpora la complejidad al costo de los casos en lo referido a la renta variable. Respecto de este último aspecto, el Consejero Sr. Alejandro Ferreiro clarifica que la complejidad debe estar evidenciada en el tipo de caso más que en su valor individual, siendo un factor a determinar en función de los casos de baja, mediana y alta complejidad. Esto se relacionará con la variable de volumen.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo aprueba los ajustes al marco estratégico y al sistema de incentivo institucional en su bono individual.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



VIVIANNE BLANLOT SOZA



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

PMT/dgp



